

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4481** *PRISMIBÉRICA, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*GRUPO PORT SALÚ, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Con fecha 28 de julio de 2025, la Junta General de la sociedad Prismibérica, S.A. (la "Sociedad Absorbente") y la Junta General de la sociedad Grupo Port Salú, S.L. (la "Sociedad Absorbida"), respectivamente, han decidido aprobar la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, de conformidad con el proyecto común de fusión formulado por los órganos de administración de ambas sociedades, con el traspaso en bloque y por sucesión universal de todos los activos y pasivos que integran el patrimonio de la Sociedad Absorbida, en favor de la Sociedad Absorbente.

La fusión se realiza de conformidad con el procedimiento simplificado previsto en el artículo 53.1 por la remisión que al mismo hace el artículo 56.1 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania; de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (el "RDL 5/2023"), puesto que la Sociedad Absorbente está íntegra y directamente participada por la Sociedad Absorbida. Asimismo, la fusión por absorción se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 9 del RDL 5/2023. A los efectos oportunos, se deja expresa constancia que ninguna de las sociedades partícipes en la fusión tiene empleados en el momento de adoptarse los acuerdos de fusión.

Conforme al artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios, a los accionistas y a los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de protección que asiste a los socios, a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con los artículos 12 y 13 del RDL 5/2023.

Barcelona, 29 de julio de 2025.- La administradora solidaria de Prismibérica, S.A. y Grupo Port Salú, S.L., Doña Núria Martín Barnés.

ID: A250035750-1